

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 8 de febrero de 2005, recaída en expediente nº 060070008103, correspondiente a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de febrero de 2005, recaída en expediente número 060070008103, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Félix Arcos González, con D.N.I. nº 008778759G, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Granada, nº 48, en el municipio de Salvaleón, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

#### RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. Félix Arcos González, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de febrero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 11 de febrero de 2005, recaída en expediente nº 060310095004, correspondiente a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de febrero de 2005, recaída en expediente número 060310095004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jaime José Rodríguez Arias Fernández, con D.N.I. nº 008831055K, con domicilio a efecto de notificaciones en Cuatro Calles, nº 33, en el municipio de Alcántara, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

#### RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. Jaime José Rodríguez Arias Fernández, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y